



RESOLUCIÓN No 00003026 DEL 31 DIC 2018

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE"

EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 1816 de 2016, artículo 7° de la Ordenanza 039 de 2017, la Ordenanza 216 de 2014 y el Decreto Ordenanza 0265 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016 señala que los departamentos que ejerzan el monopolio sobre los alcoholes potables con destino a la fabricación de licores tendrán derecho a percibir una participación.

Que dicha participación corresponderá a un valor en pesos por litro de alcohol, entre \$110 y \$440 de conformidad con lo que determine la asamblea departamental. (Valores año 2017).

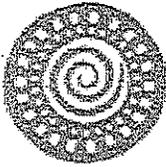
Que los valores de este rango se incrementan a partir del primero (1°) de enero de 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, el rango de las tarifas así indexadas e informará la variación anual del índice de precios al consumidor para actualizar las tarifas de cada departamento.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1816 de 2016, la Asamblea Departamental de Cundinamarca expidió la Ordenanza 039 de 2017, "Por la cual se modifica parcialmente la Ordenanza 216 de 2014 y se adicionan algunos artículos relacionados con el régimen propio del monopolio rentístico sobre los licores y el alcohol potable" donde su artículo 7° expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: Adicionase un artículo al Capítulo III del Título I de la Ordenanza 216 de 2014, del siguiente tenor".

"ARTÍCULO 49-B. - TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE. Fijese como tarifa de la participación económica la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Corriente (\$150) por litro de alcohol.

La tarifa establecida en el presente artículo, se actualizará cada año, a partir del 1° de enero de 2018, con base en la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre, y el resultado se aproximará al peso más cercano, con base en la certificación que sobre el particular expida la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la actualización de los rangos, lo anterior, en desarrollo del inciso tercero del artículo 15 de la Ley 1816 de 2016."



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LLEGADA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 0003026 DEL 31 DIC 2018

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE"

Que la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante certificación 03 del 14 de diciembre de 2018, CERTIFICA:

"2. Que para efectos de la actualización de la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores, la variación anual del índice de precios al consumidor que deberán aplicar los departamentos para el año 2019, es de tres punto veintisiete por ciento (3.27%)"

En relación con las anteriores consideraciones, el Director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el valor de la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores para la vigencia 2019, en CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$161) M/CTE por litro de alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir del Primero (1º) de Enero de 2019.

Dada en Bogotá, D.C. a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2018

EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES
Director de Rentas y Gestión Tributaria
Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

Elaboró: Rafael Betancourt G.- Profesional Universitario
Aprobó: Henry Wilson Bustos Cubillos - Profesional Especializado

